

---

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

14 de abril de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Segundo período de sesiones

Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2008

### Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

#### Informe presentado por el Canadá

1. En la medida 12 de las 13 medidas prácticas que todos los gobiernos acordaron adoptar en la Conferencia de las Partes de 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se insta a todos los Estados partes a presentar “informes periódicos, en el marco del proceso consolidado de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, sobre la aplicación del artículo VI y el inciso c) del párrafo 4 de los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme de 1995, teniendo presente la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996”. En cumplimiento de ese compromiso y a fin de aumentar la transparencia y fomentar la confianza, el Canadá ha preparado el presente informe, en que se examina la aplicación del Tratado artículo por artículo, así como las 13 medidas prácticas. La exhaustividad del presente informe no tiene por objeto ampliar el alcance de los compromisos adquiridos, sino que refleja la relación existente entre los artículos del Tratado y las 13 medidas prácticas.

#### Artículo I

2. El Canadá sigue exhortando a los Estados poseedores de armas nucleares a que se abstengan de ayudar, alentar o inducir a Estados no poseedores de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. A ese respecto, el Canadá considera que la reducción por los Estados poseedores de armas nucleares de sus inventarios de armas nucleares y la disminución del valor político y militar asignado a dichas armas es fundamental para desalentar la proliferación de las armas nucleares. En su discurso pronunciado ante la Asamblea General el 21 de septiembre de 2006, el Primer Ministro del Canadá señaló que la proliferación nuclear seguía suponiendo una amenaza para el mundo. También subrayó la necesidad de que los Miembros de las Naciones Unidas velaran por que las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad se aplicaran plenamente y que los Estados cooperaran con objeto de poner fin a actividades cuyo único propósito plausible era la adquisición de armas nucleares.



3. El Canadá es miembro de la Alianza mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos. Diversos dirigentes se comprometieron a aportar 20.000 millones de dólares en un período de 10 años para luchar contra la amenaza que suponen los grupos terroristas y los países que pudieran contribuir a la proliferación y que intentan lograr acceso a armas o materiales de destrucción en masa y conocimientos conexos. La Alianza mundial es un mecanismo internacional de cooperación dedicado a luchar contra esa amenaza, integrado por 23 miembros y encaminado a lograr los objetivos en materia de no proliferación, desarme y lucha contra el terrorismo establecidos en el Tratado de no proliferación. El Canadá también participa activamente en la Iniciativa de la Seguridad contra la Proliferación, que tiene por objeto establecer una base más eficaz que permita dificultar y detener los envíos ilícitos de, entre otras cosas, material y tecnología para la fabricación de armas nucleares destinados a actores estatales y no estatales y procedentes de ellos, conforme a lo dispuesto en las leyes nacionales y en el derecho internacional. El Canadá también es una de las naciones asociadas fundadoras de la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear, y en junio de 2008 celebrará una conferencia en Ottawa sobre la seguridad de las fuentes radiactivas. Además, el Canadá participa activamente en la labor del Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo de directores de no proliferación del Grupo de los Ocho y ha aplicado plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad 1540 (2004), 1718 (2006), 1737 (2006) y 1747 (2007). En el momento de la preparación del presente informe, se estaban adoptando medidas para dar pleno cumplimiento a la resolución 1803 (2008) del Consejo de Seguridad.

#### **Artículo II**

4. El Canadá sigue acatando el compromiso que contrajo en virtud del Tratado de no recibir ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos y de no fabricar ni adquirir armas nucleares o capacidad de fabricar dispositivos nucleares explosivos. Este compromiso se observa a nivel nacional en virtud de la Ley de seguridad y control de los materiales nucleares de 2000, y de las reglamentaciones pertinentes.

5. El Canadá también insta a otros Estados no poseedores de armas nucleares a que no reciban ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares ni adquieran control de tales armas o dispositivos y que no fabriquen o reciban ni traten de recibir ningún tipo de asistencia para la fabricación de tales armas o dispositivos. El Canadá apoyó la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, en que se condenaba el ensayo nuclear hecho por la República Popular Democrática de Corea en octubre de 2006. Ese ensayo infringió los compromisos internacionales adquiridos previamente por la República Popular Democrática de Corea y vulneró las normas establecidas en el Tratado. El Canadá sigue instando a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla sin demora los compromisos que adquirió en la Declaración Conjunta de las Seis Partes en septiembre de 2005 y las obligaciones que contrajo con arreglo a la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, incluido el abandono de todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes como medidas necesarias para una desnuclearización verificable de la península de Corea. En un discurso pronunciado el 4 de octubre de 2007, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá acogió con beneplácito el acuerdo alcanzado en las conversaciones de las seis partes en que la República Popular Democrática de Corea se comprometió a facilitar una relación completa de

todos sus programas nucleares y a dismantelar las instalaciones nucleares de Yongbyon. El Ministro señaló que esas medidas eran avances importantes hacia el desmantelamiento total de los programas de armas nucleares de la República Popular Democrática de Corea e instó a ese país a adoptar medidas de inmediato para cumplir sus compromisos.

6. En un discurso pronunciado el 3 de marzo de 2008, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá instó a la República Islámica del Irán a cumplir las obligaciones internacionales impuestas por el Consejo de Seguridad, incluida la suspensión de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento. El Ministro recordó a la República Islámica del Irán que esa era una condición fundamental para que el Consejo de Seguridad suspendiera las medidas contra ese país y diese paso a la negociación de una solución política aceptable para ambas partes. También señaló que era indispensable que la República Islámica del Irán cooperase plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a fin de aclarar las cuestiones surgidas a raíz de la información de que ese país estaba haciendo estudios relativos al uso de material nuclear para la fabricación de armas. Sólo mediante esa cooperación y la reanudación de la aplicación del Protocolo adicional podrá la República Islámica del Irán comenzar a restablecer la confianza de la comunidad internacional en la índole pacífica de su programa nuclear.

### **Artículo III**

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo III, el Canadá ha concertado con el OIEA un acuerdo amplio sobre salvaguardias relativo a la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El OIEA ha emitido todos los años un dictamen positivo sobre la no desviación de materiales nucleares declarados en el Canadá de conformidad con dicho acuerdo. En apoyo de la labor del OIEA para fortalecer las salvaguardias, el Canadá concertó un Protocolo adicional a su acuerdo sobre salvaguardias, que entró en vigor el 8 de septiembre de 2000. El Canadá sigue colaborando con el OIEA en la aplicación del Protocolo. En 2006, el OIEA reafirmó su dictamen general para el Canadá, emitido por primera vez en 2005, en que certificaba que en el país no se desviaba material nuclear declarado ni existían materiales o actividades nucleares no declarados. Este dictamen general ofrece la más alta garantía de que el Canadá cumple con sus compromisos de uso pacífico de la energía nuclear y es una condición necesaria para la transición a las salvaguardias integradas. Con respecto a estas últimas, se han mantenido consultas constantes con el OIEA y la industria nuclear canadiense, tanto en un contexto bilateral como trilateral, sobre el enfoque canadiense en materia de salvaguardias integradas a nivel estatal y los procedimientos correspondientes necesarios para su aplicación en las instalaciones nucleares. Hasta la fecha se ha aplicado un enfoque de salvaguardias integradas en el traspaso de combustible gastado para su almacenamiento en seco en estaciones de unidades múltiples del reactor canadiense de deuterio-uranio, reactores de investigación de pequeña envergadura, depósitos de almacenamiento en seco de combustible gastado con niveles estables y recintos situados fuera de las instalaciones nucleares, lo que ahorra al OIEA un esfuerzo considerable. Además, mediante el Programa Canadiense de Apoyo a las Salvaguardias, el Canadá contribuyó al desarrollo de equipo y técnicas de salvaguardias avanzados con miras a fortalecer la eficacia y la eficiencia de las salvaguardias del Organismo. Gracias a esa iniciativa, la contribución del Canadá en el último año fue de aproximadamente

1,6 millones de dólares canadienses. Tanto en el OIEA como en la Asamblea General, el Canadá ha instado a los Estados que aún no han dispuesto la entrada en vigor de acuerdos amplios sobre salvaguardias y protocolos adicionales a sus acuerdos sobre salvaguardias a que lo hagan a la mayor brevedad posible. El Canadá sigue promoviendo el reconocimiento de un acuerdo amplio sobre salvaguardias y de un protocolo adicional como elementos constituyentes de la norma de salvaguardias estipulada en el artículo III.

8. En cumplimiento de su obligación de no proporcionar materiales básicos o materiales fisionables especiales, ni equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, la utilización o la producción de materiales fisionables especiales a ningún Estado no poseedor de armas nucleares para fines pacíficos, a menos que esos materiales básicos o materiales fisionables especiales sean sometidos a las salvaguardias del OIEA, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de la decisión 2 de la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Canadá sólo autoriza la cooperación con los Estados no poseedores de armas nucleares que hayan contraído el compromiso jurídicamente vinculante a nivel internacional de no adquirir armas nucleares ni otros dispositivos explosivos nucleares, hayan aceptado las salvaguardias del OIEA relativas a la totalidad de sus actividades nucleares, y hayan aceptado asimismo, mediante un acuerdo bilateral de cooperación nuclear con el Canadá, diversas medidas adicionales tendientes a asegurar que los materiales nucleares suministrados por el Canadá no contribuyan a la proliferación de las armas nucleares. Esta política ha estado en vigor desde 1976. El Canadá mantiene un sistema nacional para controlar la exportación de todos los productos especialmente concebidos o preparados para usos nucleares y algunos productos de doble uso relacionados con actividades nucleares, incluidos, en relación con los requisitos concretos previstos en el párrafo 2 del artículo III del Tratado, materiales básicos o materiales fisionables especiales y equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, la utilización o la producción de materiales fisionables especiales. Este sistema impide que se autorice la exportación de materiales nucleares cuando exista un riesgo inaceptable de desviación a un programa de armas de destrucción en masa o dicha exportación contravenga la política de no proliferación y los compromisos y obligaciones internacionales del Canadá. La legislación de control de las exportaciones canadienses contiene una disposición de alcance general. El sistema nacional del Canadá se ajusta a lo establecido en las listas de los mecanismos multilaterales de control de las exportaciones de material nuclear en que participa. Todas estas medidas sirven para facilitar el comercio de materiales nucleares con fines pacíficos y la cooperación internacional sin contribuir a la proliferación.

9. En respuesta a la amenaza a la integridad del régimen de no proliferación nuclear, el Canadá sigue cooperando activamente con otros Estados animados del mismo espíritu en diversos foros internacionales a fin de elaborar nuevas medidas encaminadas a fortalecer aún más dicho régimen, especialmente en lo relativo a la transferencia de tecnologías de enriquecimiento y reprocesamiento asociadas con la producción de material fisionable especial apto para la fabricación de armas nucleares, y la suspensión de la cooperación nuclear en caso de incumplimiento de los compromisos contraídos en materia de no proliferación nuclear.

#### Artículo IV

10. El Canadá apoya decididamente los usos de la energía nuclear con fines pacíficos, cuenta con un sólido programa sobre energía nuclear y es el primer exportador mundial de uranio y uno de los principales proveedores y exportadores mundiales de radioisótopos para aplicaciones médicas e industriales. El Canadá cree que la energía nuclear puede contribuir de manera importante a la prosperidad y al desarrollo sostenible de los países que decidan servirse de ella, sin desconocer por ello los problemas del cambio climático. A tal efecto, el Canadá es parte en 26 acuerdos de cooperación en materia nuclear en vigor que abarcan a 43 Estados, tanto desarrollados como en desarrollo, que son parte en el Tratado, a fin de crear un marco para el intercambio lo más completo posible de material nuclear y de otra índole y del equipo y la tecnología conexos. Desde la Conferencia de 2005 encargada del examen del Tratado, el Canadá ha mantenido cinco consultas bilaterales oficiales con Estados consignatarios de un acuerdo de cooperación nuclear y consultas oficiales sobre disposiciones administrativas con autoridades de ocho países con que se ha concertado un acuerdo de cooperación nuclear. El Canadá apoya el Programa de Cooperación Técnica del OIEA y desde hace ya varios años ha alcanzado o superado el nivel establecido para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA.

11. En vista de la relación entre los derechos inalienables de los Estados al uso pacífico de la energía nuclear y las obligaciones consagradas en otras secciones del Tratado, la cooperación del Canadá con otros países en el uso pacífico de la energía nuclear tiene plenamente en cuenta el historial de no participación en actividades de proliferación del país que recibe la cooperación. El Canadá se ha comprometido a trabajar junto con otros Estados y las organizaciones internacionales pertinentes en la concertación de nuevos arreglos sobre el suministro de artículos nucleares, conforme al equilibrio de derechos y obligaciones estipulado en el Tratado y en particular en sus artículos II, III y IV. En 2007, el Canadá y Australia también presentaron conjuntamente un documento al OIEA en que se sugirieron elementos que convendría considerar al analizar las diversas propuestas relativas a la garantía de suministro de combustible.

12. El Canadá también ha participado en los esfuerzos por aplicar el Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. Como uno de los principales suministradores y exportadores de fuentes radiactivas del mundo, el Canadá tiene un gran interés en que se establezca un régimen internacional eficaz, eficiente y armonizado que garantice la seguridad de esas fuentes mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas encaminadas a evitar que se utilicen en actos aviesos o terroristas. El 1º de abril de 2007, el Canadá comenzó a aplicar plenamente un programa ampliado de control de la exportación e importación de las fuentes radiactivas de riesgo considerable que figuran en el Código. Ese programa incluye controles completos de las exportaciones, notificaciones y otras medidas de control estipuladas en el Código y su directriz complementaria sobre la importación y la exportación de fuentes radiactivas, y con su ejecución se da cumplimiento a una iniciativa legislativa fundamental de aplicación del Código adoptada con objeto de cumplir los compromisos adquiridos con el OIEA y el Grupo de los Ocho de aplicar las disposiciones contenidas en la directriz del OIEA. Según se ha señalado anteriormente, el Canadá también celebrará una conferencia sobre la seguridad de fuentes radiactivas, que tendrá lugar

en Ottawa en junio de 2008, en el marco de la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear.

#### **Artículo V**

13. En el documento final de la Conferencia de 2000 encargada del examen del Tratado se afirma que las disposiciones del artículo V se deberían interpretar a la luz del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Canadá firmó ese Tratado el 24 de septiembre de 1996, cuando quedó abierto a la firma, y depositó su instrumento de ratificación el 18 de diciembre de 1998. El Canadá fue el primer Estado signatario de ese Tratado que firmó un acuerdo sobre instalaciones con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares el 19 de octubre de 1998. El Canadá ha desempeñado un papel activo en el intento por lograr la universalidad del Tratado alentando a otros países a que lo firmen y ratifiquen. El Canadá participó en un seminario regional sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que se celebró en noviembre de 2007 en Nassau. El Canadá trabajó para fortalecer la Declaración Final adoptada por consenso en la Quinta Conferencia celebrada de conformidad con el artículo XIV para facilitar la entrada en vigor del Tratado, que tuvo lugar en Viena en septiembre de 2007, proponiendo que en ella se alentase a los que apoyan el Tratado a centrar sus actividades de divulgación en los Estados enumerados en el anexo 2 del Tratado que todavía no lo habían ratificado. Junto con México, el Canadá fue anfitrión de un seminario celebrado entre los días 11 y 13 de octubre de 2006 para promover la firma, la ratificación y la aplicación del Tratado en la región del Caribe. En septiembre de 2006, el Canadá presidió, junto con Australia, Finlandia, el Japón y los Países Bajos, el acto que celebraron los Amigos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares paralelamente a las sesiones de la Asamblea General a fin de reiterar su apoyo al Tratado. La declaración ministerial conjunta que se hizo pública en el acto fue firmada por 72 países.

14. En el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá copatrocinó el proyecto de resolución sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (resolución 62/59), en que se pedía que el Tratado entrase en vigor cuanto antes y se instaba a todos los Estados a que mantuviesen sus moratorias de las explosiones de los ensayos de armas nucleares hasta tanto entrase en vigor el Tratado. En vista de la prioridad que asigna al establecimiento de un sistema de verificación del Tratado, el Canadá se cuenta entre los principales Estados Miembros que contribuyen con recursos, equipo y conocimientos especializados al desarrollo del Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado. El Canadá tiene en su territorio 15 estaciones del sistema de vigilancia y un laboratorio. Sólo queda por construir una estación de radionúclidos y hay dos que aún deben recibir la certificación de la secretaría. Los datos recogidos en la estación de radionúclidos de Yellowknife fueron determinantes para establecer la índole de la explosión resultante del ensayo nuclear que llevó a cabo la República Popular Democrática de Corea en octubre de 2006.

#### **Artículo VI**

15. El Canadá sigue tomando muy en serio la obligación relativa al artículo VI y los compromisos acordados en la decisión de 1995 sobre los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y en las 13 medidas aprobadas en la Conferencia de 2000 encargada del examen del Tratado. Dichas

medidas han sido objeto de máxima atención en diversas actividades y declaraciones.

#### *Medidas 1 y 2*

16. Las medidas adoptadas por el Canadá en apoyo del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la moratoria de ensayos nucleares se describen en los párrafos anteriores relativos a la aplicación del artículo V.

#### *Medidas 3 y 4*

17. Durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá mantuvo consultas con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre una decisión de procedimiento en que se pedía que se incluyera en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones el tema “Tratado de prohibición de la producción de material fisionable”. Si bien finalmente la decisión se retiró porque no se llegó a un consenso, sirvió para demostrar la adhesión del Canadá a la promoción de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable en la Conferencia de Desarme. El Canadá también apoya el proyecto de decisión CD/2007/L.1, presentado por los seis presidentes de la Conferencia de Desarme en 2007 enmendado y publicado como documento CD/1840 para su examen en 2008.

#### *Medida 5*

18. El Canadá destaca la importancia de la transparencia, la irreversibilidad y la verificabilidad para la reducción y eliminación de los arsenales e instalaciones de armas nucleares. En el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá copatrocinó el proyecto de resolución titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 62/37), en que la Asamblea destacó la importancia de aplicar los principios de irreversibilidad y verificabilidad, así como de una mayor transparencia en el proceso de desarme nuclear.

#### *Medida 6*

19. En el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá reiteró en la Primera Comisión su llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que redujeran y desmantelaran sus arsenales de armas nucleares en condiciones seguras y de manera irreversible y verificable. En ese período de sesiones, el Canadá votó a favor de los proyectos de resolución titulados “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 62/25) y “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 62/37).

20. El Canadá está a favor de la disminución de la preponderancia del armamento nuclear y de la reducción considerable de las fuerzas de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) que ha tenido lugar desde el final de la guerra fría. Como miembro de la OTAN, el Canadá sigue siendo partidario de que la Alianza asuma un papel positivo en la promoción de los objetivos del desarme mediante la aplicación de un enfoque gradual y continuo con miras a fomentar la paz y la estabilidad internacionales. El Canadá fue uno de los defensores más resolutos y

manifiestos de la decisión de la OTAN de respaldar las 13 medidas prácticas para lograr el desarme. Los aliados de la OTAN han reducido considerablemente el número de armas nucleares en Europa, en un 85% desde 1991 y en casi un 95% desde el punto culminante de la guerra fría.

*Medida 7*

21. Según se ha señalado en los párrafos que anteceden en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General el Canadá copatrocinó el proyecto de resolución titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 62/37), en que la Asamblea alentaba a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos de América a aplicar cabalmente el Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas, lo que serviría para continuar promoviendo el desarme nuclear, y a reducir su armamento nuclear en mayor medida de lo establecido en el Tratado. La Asamblea también acogía con beneplácito los avances logrados por los Estados poseedores de armas nucleares, incluidos la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, en la reducción del armamento nuclear hasta la fecha.

*Medida 8*

22. El Canadá ha alentado a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia que apliquen la Iniciativa Trilateral mediante la cesión al OIEA del control de los excedentes de material fisionable.

*Medida 9*

23. En el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá votó a favor del proyecto de resolución titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 62/25), expresando así su apoyo a una nueva reducción de las armas nucleares como paso importante hacia la eliminación de las armas nucleares. El Canadá también apoya la adopción de medidas encaminadas a reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares en forma que promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales, como se pedía en la resolución titulada “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 62/37).

24. El Canadá se ha comprometido a aportar 1.000 millones de dólares canadienses a la Alianza mundial, centrada inicialmente en la Federación de Rusia y la antigua Unión Soviética, y participa en proyectos de destrucción de armas químicas, desmantelamiento de submarinos nucleares, seguridad nuclear y radiológica, orientación de antiguos científicos nucleares a otras tareas y no proliferación de armas biológicas. El programa de la Alianza mundial del Canadá financia el mejoramiento de la protección física de las instalaciones que albergan material nuclear apto para las armas en la Federación de Rusia, para lo que se han emprendido cinco proyectos y se están elaborando varios más. El programa de la Alianza mundial también ha financiado diversos proyectos de protección de fuentes altamente radiactivas en Rusia. El Canadá ha realizado aportaciones al Fondo de Seguridad Nuclear del OIEA, que lo sitúan en segundo lugar en orden de importancia entre los Estados donantes, con objeto de reforzar la seguridad en materia nuclear y radiológica en países de la antigua Unión Soviética. El Canadá

colabora con el Departamento de Energía de los Estados Unidos de América en el establecimiento de medidas de seguridad en los accesos fronterizos de Ucrania a fin de evitar el tráfico ilícito de materiales nucleares. El Canadá ha desmantelado por completo 11 submarinos nucleares y ha extraído el combustible de 24 reactores en el noroeste de la Federación de Rusia. En el extremo oriental de la Federación de Rusia, el Canadá proyecta desmantelar hasta cinco submarinos nucleares y mejorar una red de ferrocarriles a fin de transportar de forma segura el combustible gastado. El Canadá ha contribuido a la Alianza en favor del Medio Ambiente de la Dimensión Septentrional del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para la gestión en condiciones seguras del combustible gastado (incluido el uranio altamente enriquecido) de submarinos situados en la región septentrional de la Federación de Rusia. En su calidad de miembro del Centro Internacional de Ciencia y Tecnología de Moscú y el Centro de Ciencia y Tecnología de Ucrania, el Canadá ha financiado más de 100 proyectos de investigación con participación de más de 2600 científicos del sector civil en diversos proyectos de investigación y otros programas y actividades en esferas como la seguridad en materia nuclear y radiológica.

#### *Medida 10*

25. Mediante su programa de la Alianza mundial, el Canadá contribuye a la eliminación de material fisionable para evitar su adquisición por terroristas o países que pudieran contribuir a la proliferación. El Canadá ha prometido aportar 65 millones de dólares canadienses para financiar el programa de eliminación de plutonio de la Federación de Rusia, en el cual se ha previsto convertir 34 toneladas de plutonio apto para fabricar armas en plutonio que no se pueda destinar a ese fin. Además, el Canadá hizo una contribución en apoyo del proyecto dirigido por los Estados Unidos de América encaminado a lograr el cierre permanente del último reactor activo en Rusia que produce plutonio apto para fabricar armas, situado en Zheleznogorsk.

#### *Medida 11*

26. En el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá presentó un proyecto de resolución titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación” (resolución 62/21), que fue aprobado por consenso. El proyecto de resolución se aprobó tras la presentación de un informe de un Grupo de expertos gubernamentales integrado por 16 miembros y presidido por el Dr. John Barrett, del Canadá. Con miras a alcanzar el desarme general y completo, el Canadá también es parte en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, la Convención sobre las armas químicas, la Convención de 1997 sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos, la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales y el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre. El Canadá ha proporcionado apoyo financiero para la remoción de minas y actividades conexas en más de 25 países, así como para actividades de desarme, desmovilización y reintegración, reunión y destrucción de armas pequeñas y ligeras en América Latina y el Caribe, Europa, África y Asia.

*Medida 12*

27. En la Conferencia de 2005 encargada del examen del Tratado, el Canadá presentó un documento de trabajo (NPT/CONF.2005/WP.39) sobre el concepto de “permanencia con responsabilidad” en relación con el Tratado sobre la no proliferación en que, entre otras cosas, proponía presentar informes anuales sobre la aplicación del Tratado antes de los períodos de sesiones de la Conferencia. El documento de trabajo complementaba a diversos otros presentados por el Canadá en reuniones anteriores del Comité Preparatorio relativas a esa cuestión. El Canadá elogia a los Estados por la información facilitada hasta la fecha y los alienta a que presenten información acerca de sus esfuerzos y actividades en informes oficiales antes de las reuniones del Comité Preparatorio y de las Conferencias de examen.

*Medida 13*

28. A principios de 2005, el Canadá presentó a la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa un importante estudio sobre verificación y observancia en materia de armas de destrucción en masa, que se ha publicado como parte de la serie de documentos y estudios de la Comisión y puede consultarse en el sitio web de la Comisión ([www.wmdcommission.org](http://www.wmdcommission.org)). Como se ha señalado en párrafos anteriores, en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá presentó un proyecto de resolución titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación” (resolución 62/21), que fue aprobado por consenso.

**Artículo VII**

29. El Canadá sigue poniendo de relieve la necesidad de preservar y respetar las garantías de seguridad negativas dadas por los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados que no poseen ese tipo de armas y que son partes en el Tratado. Aunque no es miembro de ninguna zona libre de armas nucleares, el Canadá acoge con beneplácito y alienta los progresos alcanzados en la formulación y aplicación de acuerdos sobre zonas libres de armas nucleares con arreglo al derecho internacional y a criterios internacionalmente acordados. En el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá apoyó las resoluciones en que se pedía el establecimiento o la consolidación de zonas libres de armas nucleares.

**Artículo VIII**

30. La prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las decisiones conexas aprobadas en 1995 consagraron el concepto de la permanencia con responsabilidad. De conformidad con los compromisos derivados del Documento Final de la Conferencia de 2000 encargada del examen del Tratado, el Canadá presentó su cuarto informe sobre la aplicación del Tratado en la Conferencia de 2005 y otro informe en el Comité Preparatorio de 2007. El Canadá también presentó informes sobre las medidas que había adoptado para promover la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y la consecución de los propósitos y objetivos de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

31. El Canadá ha promovido activamente la adopción de medidas destinadas a fortalecer la autoridad y la integridad del Tratado y a lograr el cumplimiento de las

obligaciones contraídas en virtud de él. En la Conferencia de 2005 encargada del examen del Tratado, el Canadá presentó un documento de trabajo (NPT/CONF.2005/WP.39) que contenía recomendaciones para reformar el proceso del Tratado y propuestas relativas a la frecuencia y la estructura de las reuniones (incluida la posibilidad de celebrar reuniones de emergencia), la presentación de informes, la participación de la sociedad civil y la creación de una mesa permanente. El Canadá reitera esas propuestas.

#### **Artículo IX**

32. El Canadá siempre ha trabajado en pro de la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá copatrocinó el proyecto de resolución titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 62/37), en que la Asamblea reafirmaba la importancia de la universalidad del Tratado y exhortaba a los Estados que no eran partes en él a que se adhiriesen sin dilación ni condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. El Canadá considera que su posición al respecto está en consonancia con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en que el Consejo de Seguridad exhortó a todos los Estados a que promovieran la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales cuyo objetivo fuera prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas.

#### **Artículo X**

33. En la Conferencia General del OIEA, el Canadá ha seguido coordinando a un grupo reducido de países para la presentación de una resolución sobre la República Popular Democrática de Corea. Como en años anteriores, en septiembre de 2006 y de 2007 el grupo encabezado por el Canadá facilitó la aprobación por consenso de una resolución encaminada a que la República Popular Democrática de Corea volviera a asumir sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, incluida la aplicación del acuerdo general sobre salvaguardias.

34. El Canadá expresó su beneplácito por la prórroga indefinida del Tratado, aprobada en 1995 sin votación. Las garantías negativas de seguridad dadas en 1995 por los cinco Estados poseedores de armas nucleares que eran partes en el Tratado sobre la no proliferación y recogidas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, sirvieron en parte de base para esta prórroga indefinida, junto con el párrafo 8 de los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”.

#### **Artículo XI**

35. No se aplica.